

0167-DRPP-2024. – DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta y seis minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón CENTRAL de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n.º 149-DRPP-2024 de las doce horas con dieciséis minutos del dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido **ESPERANZA Y LIBERTAD**, que la estructura del cantón **CENTRAL**, provincia de **ALAJUELA** se encontraba incompleta, en virtud de que no fue posible acreditar al señor Olger Eduardo Alpízar Jiménez, como delegado territorial suplente, debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política la respectiva carta original de aceptación.

En fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro, la agrupación política presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta original de aceptación del señor Olger Eduardo Alpízar Jiménez, cédula de identidad n.º 203700649, ya que su designación en la asamblea del ocho de mayo del año en curso se dio en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN CENTRAL

**COMITE
EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
206910342	EDISON NOE PEREZ MASIS	PRESIDENTE PROPIETARIO
208730868	MERILIZ NOELIA ALPIZAR MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
115760108	BYRON UMAÑA ARIAS	TESORERO PROPIETARIO
206290048	YULIANA MORA CARDENAS	PRESIDENTE SUPLENTE
203700649	OLGER EDUARDO ALPIZAR JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
208420878	JIMENA MARIA RODRIGUEZ ESPINOZA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205620028	JOHN MICHAEL MORA CARDENAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206910342	EDISON NOE PEREZ MASIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
208420878	JIMENA MARIA RODRIGUEZ ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
208730868	MERILIZ NOELIA ALPIZAR MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206290048	YULIANA MORA CARDENAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
115760108	BYRON UMAÑA ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203700649	OLGER EDUARDO ALPÍZAR JIMENEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Héctor Fernández Masís
Director General

HFM/mch/rsm
C.: Exp. n.º 405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD
Ref., No.: S-01118-01319-2024